Factura: 002-100-000040101

20191701019P01788

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701019P01788

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2019, (14:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ MASACHE JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716542285	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	EGUEZ PAEZ CARLA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721647590	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZUÑIGA PAEZ GUSTAVO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715620009	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

PROTOCOLO NÚMERO: 20191701019P01788----------

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN" QUE OTORGAN CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ Y JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE A FAVOR DE GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ. **(CUANTÍA: USD $ 200,00) Di: 3 copias.**----------

Ab. Camilo O. Salinas Zamora REPÚBLICA DEL ECUADOR QUITO NOTARIO DÉCIMO NOVENO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, ante mí, ABOGADO **CAMILO SALINAS ZAMORA, NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19º) DEL CANTÓN QUITO,** comparecen el señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO CINCO SEIS DOS CERO CERO CERO NUEVE (1715620009) de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos. Con domicilio en el parroquia de Conocoto, cantón Quito; con número de teléfono cero nueve ocho siete cuatro uno uno siete cero dos (0987411702); y; correo electrónico guzwe_1@hotmail.com. La señora CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE DOS UNO SEIS CUATRO SIETE CINCO NUEVE CERO (1721647590) estado civil soltera, mayor de edad, quien también comparece por sus propios y personales derechos. Con domicilio en la calle Francisco Salgado N49-212 y Luis Calisto, sector La Luz, cantón Quito; con número de cero nueve nueve cero ocho [illegible]

Ab. Camilo O. Salinas Zamora REPÚBLICA DEL ECUADOR QUITO NOTARIO DÉCIMO NOVENO

siete dos siete cuatro (0990867274); y, con correo electrónico carlitaeguezp@hotmail.com. Y el señor JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO SEIS CINCO CUATRO DOS DOS OCHO CINCO (1716542285), estado civil divorciado, mayor de edad, quien también comparece por sus propios y personales derechos. Con domicilio en la calle Francisco Salgado N49-212 y Luis Calisto, sector La Luz, cantón Quito; con número de teléfono teléfono cero nueve nueve seis cuatro ocho tres cuatro dos cuatro (0996483424); y, con correo electrónico jeduardo.munoz@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe porque me han presentado sus documentos de identificación y en virtud de lo que exige la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia al ser requerido por el Notario, los comparecientes solicitan que se agreguen copias certificadas de su cédula de ciudadanía, y autorizan expresamente al señor Notario para que acceda al sistema e imprima el certificado electrónico de datos de identidad y ciudadanía conferido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación para ser agregados a la presente escritura. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que proceden en libre y espontánea voluntad, en toda forma de derecho y sin coacción alguna, me presentan la minuta que copiada fielmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese en extender una más que contenga la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **"GEZPAFPOSTAL CIA.**

LTDA. EN LIQUIDACIÓN", al tenor de las siguientes clausulas y estipulaciones: **PRIMERA (1): COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones (en adelante simplemente el Contrato): **Uno punto Uno.-** GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO CINCO SEIS DOS CERO CERO CERO NUEVE (1715620009) de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos. Con domicilio en el parroquia de Conocoto, cantón Quito; con número de teléfono cero nueve ocho siete cuatro uno uno siete cero dos (0987411702); y; correo electrónico guzwe_1@hotmail.com. **Uno punto Dos.-** CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE DOS UNO SEIS CUATRO SIETE CINCO NUEVE CERO (1721647590) estado civil soltera, mayor de edad, quien también comparece por sus propios y personales derechos. Con domicilio en la calle Francisco Salgado N49-212 y Luis Calisto, sector La Luz, cantón Quito; con número de teléfono cero nueve nueve cero ocho seis siete dos siete cuatro (0990867274); y, con correo electrónico carlitaeguezp@hotmail.com. **Uno punto Tres.-** JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO SEIS CINCO CUATRO DOS DOS OCHO CINCO (1716542285), estado civil divorciado, mayor de edad, quien también comparece por sus propios y personales derechos. Con domicilio en la calle Francisco Salgado y Luis Calisto, sector La Luz, cantón Quito; con número de teléfono cero nueve nueve seis cuatro ocho tres cuatro dos cuatro (0996483424); y, con correo electrónico

Ab. Jaime O. Salinas Zamora
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
QUITO

jeduardo.munoz@hotmail.com. Los comparecientes están domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como ene efecto lo hacen, el presente contrato.- **SEGUNDA (2): TÉRMINOS Y DEFINICIONES: Dos punto Uno.-** CEDENTES: Es la señora CARLA ELIZABETH EGUEZ PAEZ, portadora de del cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO DOS UNO SEIS CUATRO SIETE CINCO NUEVE CERO (1721647590); y, el señor JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE SEIS CINCO CUATRO DOS DOS OCHO CINCO (1716542285). **Dos punto Dos.-** CESIONARIO.- Es el señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO CINCO SEIS DOS CERO CERO CERO NUEVE (1715620009).-**TERCERA (3): ANTECEDENTES: Tres punto uno.-** La compañía **"GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"**., fue constituida mediante escritura pública otorgada el DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ante el Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Decimo Quito del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- **Tres punto Dos.-** El capital social de la compañía **"GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"**., a la presente fecha es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500,00), divididos en quinientas (500) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una. **Tres punto Tres.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios

de la compañia **"GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"**, reunida y constituida el dia MARTES VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE resolvió por unanimidad del capital social, lo siguiente, todo ello conforme se desprende del documento adjunto: "1. Aprobar y autorizar a la socia CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ para que ceda y transfiera sus cien (100) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada (USD 1,00) y que posee en la **"GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"**, a favor del señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ." 2. Facultar y autorizar al señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ, gerente general de la compañía **"GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"**, para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta junta y formalice todos los tramites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones que acaba de acordarse."; y, "1. Aprobar y autorizar al socio JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE para que ceda y transfiera sus cien (100) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada (USD 1,00) y que posee en la compañia **"GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"**., a favor del señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ." 2. Facultar y autorizar al señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ, gerente general de la compañía **"GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"** para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta junta y formalice todos los tramites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones que acaba de acordarse." **CUARTA (4): CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Cuatro punto Uno.-** En virtud de los

Ab. Carlos O. Salinas Zamora
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

antecedentes expuestos: a) El señor JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE, cede y transfiere las CIEN (100) participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una y que posee en la compañía **"GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"**., en favor del socio GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ; b) De igual manera la señora CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ, cede y transfiere las CIEN (100) participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una y que posee en la compañía **"GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"**., en favor del socio GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ.- **Cuatro punto Dos.-** Los CEDENTES declaran que la cesión y transferencia de dominio de las participaciones la realizan a perpetuidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuantas patrimoniales y sin reserva nada para sí.- **QUINTA (5): PRECIO.- Cinco punto Uno.-** Las partes han fijado como justo precio por el total de las participaciones cedidas y transferidas, la cantidad de doscientos dólares del Estados Unidos de América (USD 200,00), lo que equivale a un precio de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) por cada una.- **Cinco punto Dos.-** En virtud de lo expuesto, el señor JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE y la señora CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ, declaran recibir del CESIONARIO el valor de doscientos dólares del Estados Unidos de América (USD 200,00) al contado y en efectivo.- **SEXTA (6): ACEPTACIÓN.-** El CESIONARIO en forma libre y voluntaria, declara que acepta la presente cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía **"GEZPAFPOSTAL CIA.**

LTDA. EN LIQUIDACIÓN", realizada en su favor, en los términos detallados en la clausulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SÉPTIMA (7): INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Siete punto Uno.-** Una vez perfeccionada la cesión y transferencia de dominios de las participaciones sociales, el capital social de la compañía **"GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"**, queda integrado de la siguiente manera:.....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SOCIAL
GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ	500,00	500	100 %
Total:	500,00	500	100 %

OCTAVA (8): CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de doscientos dólares del Estados Unidos de América (USD 200,00).- **DECIMA (10): CONVENIO ARBITRAL.-** En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. - Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado en derecho por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: (i) El Tribunal estará conformado por un solo árbitro que será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador. (ii) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Arbitro Único. (iii) Para la ejecución de medidas cautelares, o

Ab. Carlos O. Salinas Zamora NOTARIO DÉCIMO NOVENO QUITO REPÚBLICA DEL ECUADOR

Arbitro Único está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento directo, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. (iv) La reconvención, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. (v) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. (vi) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **DECIMA PRIMERA (11): MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** El presente contrato, para su perfeccionamiento, deberá ser marginado en la escritura pública de constitución de la compañía e inscribirse en el Registro Mercantil del cantón del domicilio de la compañía. En estas circunstancias los comparecientes facultan al Gerente General de la compañía para que formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de este contrato".- **Hasta aquí el contenido de la minuta).** Fielmente transcrita y que se encuentra firmada por el Abogado BYRON DAVID PEÑA MORALES con número de matrícula uno siete guion dos cero uno cinco guion uno cinco tres cuatro del Foro del Consejo de la Judicatura.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido del presente contrato, la cual de conformidad con la Ley se la autoriza a escritura pública y queda incorporada en el Protocolo de escrituras a mi cargo. Los comparecientes me presentaron sus documentos de ciudadanía, los mismos que fueron devueltos luego de hacer las anotaciones respectivas. Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715620009

Nombres del ciudadano: ZUÑIGA PAEZ GUSTAVO ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZUÑIGA CASTRO MARIO GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ SUSANA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: TANIA MARICELA VILLEGAS ABRIL - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-251-79688

194-251-79688

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Ab. Camilo O. Salinas Z.
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO DÉCIMO QUINTO

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171562000-9

CIUDADANÍA
ZUÑIGA PAEZ
GUSTAVO ENRIQUE
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
1980-04-22
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR E331102221
ZUÑIGA CASTRO MARIO GUSTAVO
PAEZ SUSANA CECILIA
QUITO
2018-12-18
2028-12-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ZUÑIGA PAEZ GUSTAVO ENRIQUE
PICHINCHA QUITO
MENORES LAUTE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
6219257

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721647590

Nombres del ciudadano: EGUEZ PAEZ CARLA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: EGUEZ ARNULFO ELEUTERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ SUSANA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: TANIA MARICELA VILLEGAS ABRIL - PICHINCHA-QUITO NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ab. Camilo O. Salinas Zam... REPÚBLICA DEL ECUADOR QUITO NOTARIO DÉCIMO NO...

N° de certificado: 196-251-79649

196-251-79649

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172164759-0

APELLIDOS Y NOMBRES
EGUEZ PAEZ
CARLA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3943/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGUEZ ARNULFO ELEUTERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ SUSANA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
31 - ENERO - 2019

0003 F 0003 - 181 1721647590

EGUEZ PAEZ CARLA ELIZABETH

PICHINCHA

QUITO

1

KENNEDY

4

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

Ab. Camilo Alfonso Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716542285

Nombres del ciudadano: MUÑOZ MASACHE JORGE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ WILSON DANUBIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MASACHE MARTHA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: TANIA MARICELA VILLEGAS ABRIL - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

Ab. Camilo O. Salinas
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
QUITO

Nº de certificado: 195-251-79598

195-251-79598

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento **firmado electrónicamente**

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171654228-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ MASACHE
JORGE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E233312221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ WILSON DANUBIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MASACHE MARTHA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-09-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M — JUNTA No.
0005 - 068 — CERTIFICADO No.
1716542285 — CÉDULA No.

MUÑOZ MASACHE JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 4

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Quito, a los VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las dieciocho horas (18h00pm) en el domicilio de la compañía, se reúnen los socios de la compañía GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, a fin de constituirse en Junta General Universal de Socios según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

1.- **GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ**, por sus propios derechos, propietario de trescientas (300) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una;

2. **CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ,** por sus propios derechos, propietario de cien 100 participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una;

3.- **JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE,** por sus propios derechos propietario de cien 100 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.

Quienes representan el 100% de la totalidad del Capital de la Compañía.

Preside la sesión su titular, la señora CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ, en su calidad de Presidente; y, actúa como secretario el señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ en su calidad de Gerente General de la compañía. Como se halla presente el cien por ciento del capital social de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", previa constatación por secretaria, se declara instalada la presente Junta General Universal, quienes a su vez se ratifican, por unanimidad en su deseo de constituirse en Junta Universal y acuerdan, por unanimidad conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

1. Autorización y aprobación para que la señora CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ ceda la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ.
2. Autorización y aprobación para que el señor JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE ceda la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ.
3. Nombrar presidente de la compañía.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y pide que se proceda con los puntos del orden del día:

1. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE LA SEÑORA CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ.

Toma la palabra la SEÑORA CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ y manifiesta:

Que, el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia, manifiesta que:

> *"La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social"*

Que es su deseo transferir sus 100 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una y que son de su propiedad, para el efecto pone a disposición de los demás socios las referidas participaciones.

Acto seguido toma la palabra el señor JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE y manifiesta que no es su deseo adquirir dichas participaciones sociales y en

consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley.

En virtud de lo expuesto la señora CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ en la calidad en la comparece, MOCIONA lo siguiente:

> *"Que la junta autorice a transferir las 100 participaciones sociales de un valor de un dólar cada una, y que son de su propiedad en favor del señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ."*

RESOLUCIÓN.- Con estos antecedentes la Junta General Universal de socios de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", con el consentimiento unánime de los socios presente RESUELVE:

1. Aprobar y autorizar a la socia CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ para que ceda y transfiera sus cien (100) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada (USD 1,00) y que posee en la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", a favor del señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ."
2. Facultar y autorizar al señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ, gerente general de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta junta y formalice todos los tramites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones que acaba de acordarse.

2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE EL SEÑOR JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ.

Toma la palabra el señor JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE, en su calidad de socio de la compañía y manifiesta:

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

Que, en la misma línea de lo expuesto por la señora CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ , es su deseo también transferir sus cien (100) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada (USD 1,00), para el efecto pone a consideración de los demás socios las referidas participaciones sociales.

Acto seguido toma la palabra la señora CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ y manifiesta que no es su deseo adquirir dichas participaciones sociales y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley.

En virtud de lo expuesto el señor JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE, en la calidad en la comparece MOCIONA lo siguiente:

> *"Que la junta autorice a transferir sus cien (100) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada (USD 1,00), y que son de su propiedad en favor del señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ."*

RESOLUCIÓN.- Con estos antecedentes la Junta General Universal de socios de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", con el consentimiento unánime de los socios presente RESUELVE:

1. Aprobar y autorizar al socio JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE para que ceda y transfiera sus cien (100) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada (USD 1,00) y que posee en la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", a favor del señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ."
2. Facultar y autorizar al señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ, gerente general de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta junta y formalice todos los tramites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones que acaba de acordarse.

3. NOMBRAR PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra la señora CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ, y manifiesta que es necesario nombrar un PRESIDENTE para la compañía y en la calidad en la comparece, MOCIONA lo siguiente:

"Que la junta nombre como PRESIDENTE de compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", por el periodo de dos años a la señora SUSANA CECILIA PAEZ"

RESOLUCIÓN.- Con estos antecedentes la Junta General Universal de socios de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", con el consentimiento unánime de los socios presente RESUELVE:

1. NOMBRAR a la señora SUSANA CECILIA PÁEZ como PRESIDENTE de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", por el periodo de dos años."

Por no tener más asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediendo 20 minutos para la elaboración del Acta. Transcurrido el tiempo previsto y siendo las diecinueve y treinta (19h30pm), el presidente reinstala la sesión disponiendo que se de lectura al acta, al misma que es aprobada por unanimidad.

GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ
GERENTE GENERAL - SOCIO

CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ
PRESIDENTE – SOCIO

JORGE EDUARDO MÚÑOZ MASACHE
SOCIO

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

CERTIFICACIÓN

GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", por medio de la presente tengo a bien CERTIFICAR que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el VEINTITRÉS DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, RESOLVIÓ lo siguiente:

1. Aprobar y autorizar a la socia CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ para que ceda y transfiera sus cien (100) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada (USD 1,00) y que posee en la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", a favor del señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ."
2. Facultar y autorizar al señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ, gerente general de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"., para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta junta y formalice todos los tramites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones que acaba de acordarse.

Certificación esta que la extendiendo al amparo del Artículo 113, inciso segundo de la Ley de Compañías a los VEINTITRÉS DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ.

GERENTE GENERAL Representante Legal de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

CERTIFICACIÓN

GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN" por medio de la presente tengo a bien CERTIFICAR que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el VEINTITRÉS DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, RESOLVIÓ lo siguiente:

1. Aprobar y autorizar al socio JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE para que ceda y transfiera sus cien (100) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada (USD 1,00) y que posee en la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN" a favor del señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ."
2. Facultar y autorizar al señor GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ, gerente general de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta junta y formalice todos los tramites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones que acaba de acordarse.

Certificación esta que la extendiendo al amparo del Artículo 113, inciso segundo de la Ley de Compañías a los VEINTITRÉS DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ.

GERENTE GENERAL Representante Legal de la compañía "GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"

a los otorgantes, quienes lo aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.----------

GUSTAVO ENRIQUE ZÚÑIGA PÁEZ
C.C. 1715620009

CARLA ELIZABETH EGUEZ PÁEZ
C.C. 1721647590

JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE,
C.C. 1716542285

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO
NOTARIO DÉCIMO NOVENO

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, MSC.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN, EN 19 FOJAS

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000059049

20191701015O01343

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701015O01343

MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	185

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑA MORALES BYRON DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1721029625
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	1788

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701015O01343

NOTARIA DECIMA QUINTA Quito Ecuador Dr. Juan Carlos Morales Lasso

MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	185

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑA MORALES BYRON DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1721029625
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	1788

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMA QUINTA Quito Ecuador Dr. Juan Carlos Morales Lasso

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de la constitución de la compañía GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA., de fecha 17 de febrero de 2012, de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga CARLA ELIZABETH EGUEZ PAEZ y JORGE EDUARDO MUÑOZ MASACHE a favor de GUSTAVO ENRIQUE ZUÑIGA PAEZ, constante del presente instrumento público. Quito a ocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

NOTARIA 15 QUITO

Dr. Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMA QUINTA Quito Ecuador Dr. Juan Carlos Morales Lasso

TRÁMITE NÚMERO: 81071

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	191478
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1221
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA /QUITO /16/08/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES: JORGE MUÑOZ MASACHE (100 PART) Y CARLA EGUEZ PAEZ TRANSFIEREN AMBOS LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO GUSTAVO ZUÑIGA PAEZ..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 674 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103